em pauta

Entre el “Siglo de los niños” y la delincuencia juvenil. La minoridad como problema en Uruguay

Between the “Century ofthe Child” and juveniledelinquency. Minority as a problem in Uruguay

Entre o “Século das Crianças” e a delinquência juvenil. Menores como problema no Uruguai

Daniel Fessler*

ARTIGO
https:/doi.org/10.12957/rep.2025.94194

*Universidad de la República Uruguay (Udelar), Montevideo, Uruguay. Correo electrónico: danfessler@gmail.com.

COMO CITAR: FESSLER, D. Entre el “Siglo de los niños” y la delincuencia juvenil. La minoridad como problema en Uruguay. *Em Pauta: teoria social e realidade contemporânea*, Rio de Janeiro, v. 23, n. 60, pp. 174-191, set./dez., 2025. Disponível em: https:/doi.org/10.12957/rep.2025.94194.

Recebido em 10 de julho de 2025.

Aprovado para publicação em 11 de agosto de 2025.

Responsável pela aprovação final: Silene de Moraes Freire

RESUMEN

El artículo aspira a discutir la existencia en Uruguay de un pasado idealizado como recurso para fundamentar la necesidad de un endurecimiento punitivo. Particularmente, la modificación del tratamiento penal de la infancia centrado en la baja de edad de imputabilidad cuyos impulsores apuntaron en 2014 a un conjunto de fenómenos delictivos presentados como inéditos. La vaguedad de las referencias históricas, posibilita tomar un momento clave en el tratamiento de la niñez a comienzos del siglo pasado. Identificado como *El Siglo de los Niños* por los reformistas de la época, también lo reconocieron como una etapa de cambios y, concomitantemente, de las características de la criminalidad. A través del análisis de prensa es constatable la preocupación por el crecimiento del delito. Las voces de alarma vendrían acompañadas de las referencias a nuevos tipos criminales en el cual tendrían una participación insoslayable una precoz participación infantil. Por consiguiente, lejos de la idealización, se desmitifica la imagen del Uruguay sin delito que sirve como argumento para modificaciones legales dirigidas a una escalada punitiva.

Palabras claves: Uruguay; pasado; infancia; delincuencia; peligrosidad.

ABSTRACT

The present article aims to discuss the existence in Uruguay of an idealized past used as a basis for justifying the need for harsher punitive measures to minors.Particularly, the modification of the criminal treatment of children focused on the low age of imputability whose main promoters pointed in 2014 to a set of criminal phenomena presented as unpublished and unprecedented. The vagueness of the historical references makes it possible to identify a key moment in the treatment of minors during the beginning of the last century. That same period was identified as *The Century of the Child* by many reformers, also considered an age of changes and evolution of some criminal characteristics. Through the popular press analysis, the concern about the growth of that certain type of juvenile crime was real and verifiable. The voices of alarm would be accompanied by references to new criminal characteristics in which they would have an inescapable type of conduct, the common one was early child participation.Consequently, far from idealization, the image of a crime free Uruguay is demystified, which serves as a strong argument for legal modifications aimed at a punitive escalation.

Keywords: Uruguay; past; childhood; delinquency; dangerousness.

© 2025 A Revista Em Pauta: teoria social e realidade contemporânea está licenciada com uma Licença Creative Commons Atribuição 4.0 Internacional.

RESUMO

Este artigo tem como objetivo discutir a existência de um passado idealizado no Uruguai como recurso para justificar a necessidade de penas mais severas. Especificamente, a modificação do tratamento penal de crianças, centrada na redução da maioridade penal, cujos proponentes, em 2014, apontaram para um conjunto de fenômenos criminais apresentados como inéditos. A imprecisão das referências históricas permite identificar um momento chave no tratamento de crianças no início do século passado. Identificado como *O Século das Crianças* pelos reformadores da época, eles também o reconheceram como um período de mudança e, concomitantemente, das características da criminalidade. Por meio da análise da imprensa, fica evidente a preocupação com o aumento da criminalidade. Os alarmes são acompanhados por referências a novos tipos de crimes nos quais a participação da primeira infância está inevitavelmente presente. Consequentemente, longe da idealização, desmistifica-se a imagem de um Uruguai sem crime que serve de argumento para modificações legais que visam a uma escalada punitiva.

Palavras-chave: Uruguai; passado; infância; delinquência; periculosidade.

Introducción

En el Uruguay de las últimas décadas se ha registrado una tendencia creciente a destacar la existencia de un grave problema de inseguridad. La inquietud por el aumento del delito se ha instalado de forma tal que se ha ubicado en un lugar central en lo que hace a la preocupación de la población, constituyéndose en un tema ineludible en las últimas campañas electorales. Como ya había ocurrido en el año 2019, en las recientes elecciones de 2024 la cuestión de la criminalidad ha ocupado un lugar destacado en la agenda política. Uno de los asuntos que "genera mayor preocupación en la población es la inseguridad", resumía el diario montevideano *El País*, al anunciar el pistoletazo de salida de la campaña hacía los comicios de octubre de ese año ("Propuestas de seguridad", 14 de enero de 2024, *El País*). Desde el retorno a la democracia en 1985, de manera recurrente, se ha denunciado a la situación en materia de inseguridad como un fenómeno que tanto por su dimensión como por sus características resultaría inédito en la historia nacional. Un verdadero quiebre con la tradición que anunciaba al país bajo la distintiva imagen de la "Suiza de América" que no solo remitirá a Europa, sino que lo diferenciaba del resto de América Latina.

"Uruguay es un país seguro" sobresaliendo como una nación que ha recibido a nivel internacional "buenas calificaciones en materia de violencia y criminalidad". Sin embar-

go, en el plano local, de manera relativamente uniforme, "la sociedad expresa temores e inseguridades" (Paternain, 2012, p. 16). Se produce así "una extensión del temor" que supera al crecimiento del delito (Morás, 2009, p. 16). Paulatinamente se ha visto erosionada la percepción de un país ajeno a los problemas de inseguridad y a las variantes de la delincuencia que van desde el pregonado aumento de la criminalidad juvenil a los avances del crimen organizado. Particularmente con aquel vinculado al narcotráfico que ha ido ganando terreno en el panorama noticioso cotidiano. Un "escenario propicio", por otra parte, para la implementación de medidas que abogan por la "mano dura" (Serpaj, 2020, p. 2). Un reciente trabajo de la Consultora Factum revela que un 46% de los encuestados apuntaron a la seguridad como su principal preocupación. Una cifra que asciende al 50% si se incluye al narcotráfico. Un porcentaje notoriamente superior que la inquietud por la economía y la pobreza ("La seguridad es la principal para el 46% de los uruguayos", 19 de junio de 2025, *La Diaria*).

Con la pretensión de interpretar el sentir de la población, desde el sistema político se ha insistido en la urgencia de una respuesta enérgica como ya es verificable con la Ley de Seguridad Ciudadana de 1995 y se reafirmó con la aprobación en 2020 de la Ley de Urgente Consideración (Luc)impulsada por el presidente Luis Lacalle Pou como parte de un heterogéneo paquete que incluyó un centenar de artículos en materia de seguridad. De esta forma, asistimos a la promoción de medidas que tienen como factor común un endurecimiento punitivo que ha atravesado a partidos de distinto signo que alternaron en el gobierno desde mediados de la década de 1980. Con sus matices, eso parece notorio en las políticas dirigidas a solucionar la cuestión de la delincuencia juvenil que se fue instalando como problema. La respuesta se caracterizó por un "creciente punitivismo" (Díaz, 2019, p. 39) que llevó a promover una reforma constitucional que planteaba la baja de edad de imputabilidad a los 16 años. Plebiscitada en el año 2014 terminó no siendo aprobada por la ciudadanía uruguaya al no llegar al 50% exigido.

"Parece ocioso", señala Luis Eduardo Morás (2016, p. 25), referirse a la gravedad que ha adquirido la criminalidad general y dentro de ella la protagonizada por adolescentes que vendría acompañada de mayores niveles de violencia. Mientras este discurso, a pesar de la falta de evidencia empírica, se replica en "todos los niveles de la sociedad", se refuerza el mito para así delinear una realidad en que se señala "que los actos infraccionales protagonizados por adolescentes representan la mayor parte de los delitos que se cometen en el país". "A pesar de la LUC", se denunciará desde las páginas del diario conservador *La Mañana*, no dejaba de crecer la presencia de la delincuencia juvenil en crímenes violentos y su incorporación a organizaciones criminales. ("A pesar de la LUC la delincuencia juvenil incrementa su presencia en graves delitos", 31 de enero de 2024, *La Mañana*). Certificando los avances del narcotráfico y la presunta participación de adolescentes, el matutino *El Observador* confirmaba que en un barrio céntrico de Montevideo

"la plantilla de trabajadores de una boca es infantil" ("Vivir en estado de alerta", 10 de marzo de 2025, *El Observador*).

Las reiteradas observaciones sobre el aumento descontrolado del delito y la participación juvenil vendrán acompañadas con la idea del descaecimiento de la seguridad a partir de genéricas referencias históricas que sirven para reforzar la gravedad de la situación. Las "citas", mayoritariamente, suelen ser vagas en los contenidos e imprecisas en el período que sirve de referencia, lo que les permite ser ajustables a las necesidades argumentales. Un discurso que ha venido sosteniendo que Uruguay estaría afectado por una situación que no tiene antecedentes en el escenario nacional. Asistimos entonces no solo a la alarma por una creciente criminalidad sino al esfuerzo por consolidar una serie de consignas que han sido instauradas e integradas a un sentido común que las convierte enirrebatibles. Ese país ideal que conoció tiempos dorados en la atención a la infancia, estaría siendo minado por la existencia de una criminalidad que crece ante la falta de una adecuada respuesta punitiva por parte del Estado. Es por ello que se hace imperioso resolver cuestiones como la organización policial y el refuerzo de su capacidad de combate contra el crimen, la sustitución de un Código Penal (1934) que se ha hecho obsoleto y la adecuación del tratamiento penal de niños y adolescentes a la luz de los drásticos cambios producidos en la sociedad. Entre las consignas se repite la idea de que los jóvenes "maduran antes" lo que lleva a que el Código de la Niñez y la Adolescencia haya quedado desenfocado de la realidad. A estar atrapado en una mirada idealista de la niñez.

"El temor al delito", destaca Lila Caimari (2009, p. 372), "activa todo un archivo de fantasmas". La delincuencia juvenil, con sus marcadas fluctuaciones, ha sido parte importante de esa activación de la percepción de inseguridad de la mano de la idea de impunidad de la cual se responsabiliza a la lenidad del código y de la justicia. Paradojas de la modernidad, algunos de estos planteos tienen aires casi centenarios pese a su barniz de novedad. El presente artículo se retrotrae a los primeros años del *Novecientos* en un momento en que prosperó un discurso que exaltó la importancia de la atención a la infancia en lo que siguiendo a Ellen Key fue reiteradamente presentado como *El Siglo de los Niños.*[1] El tono enaltecedor, de alguna forma, soterró la "emergencia" de la minoridad como problema (Vianna, 2007, p.46) en el marco del estado de alarma por la progresión general del delito y la precocidad de los delincuentes.

A través del análisis de diarios montevideanos se busca poner en discusión la consigna de un pasado seguro, sin fisuras, que se ha instalado en los debates públicos y que regularmente apelan a un ideal securitario a partir de referencias históricas genéricas. Imprecisas. El empleo de la prensa, particularmente de aquellos órganos que como *La Tribuna Popular* se mostraron especialmente interesados en la crónica roja, resulta un "medio

1 La obra de Key fue publicada en Suecia en 1900 y traducida bajo ese título al español en 1906.

muy conveniente para tomarle el pulso a la opinión pública" (Herrera Guevara, 2021, p. 72). Un momento clave en la transformación de la geografía de la noticia que permite constatar un mayor seguimiento de la información sobre el delito y su tratamiento. La sistematización de columnas policiales hace posible refutar las consignas que han rescatado un pasado en que la inseguridad no era un problema, la criminalidad un fenómeno aislado y la delincuencia infantil una rareza. Por el contrario, es constatable (por lo menos) desde comienzo de siglo XX una recurrente denuncia en los periódicos capitalinos de lo que se tildó como un aumento descontrolado del delito.

"Como el Uruguay no hay": al encuentro del pasado ideal

En medio de las intensas transformaciones económicas, sociales, culturales y demográficas registradas por Uruguay durante las primeras décadas del siglo XX es constatable la existencia de un amplio consenso sobre la prioridad que debía tener la atención a la niñez *abandonada y delincuente.* Este clima reformista vendría acompañado de un tono optimista en torno a la posibilidad de su conversión en individuos útiles a la sociedad. Ello impulsó un proceso de cambios que abarcó a la normativa penal y a las instituciones de encierro para niños y adolescentes. Las primeras tomaron como base sustraerlos del tratamiento de adultos, apenas diferenciado por franjas etarias en el Código Penal de 1889, teniendo como un primer mojón la aprobación de la Ley del Consejo de Protección de Menores en 1911. Esta, que creaba un organismo "central" dedicado a la atención de la niñez, fijaba también normas para la "corrección de los menores delincuentes". Para ello determinaba un "tratamiento educativo" en establecimientos públicos o "fuera de ellos" (Ley del Consejo de Protección de Menores, 1911, p. 16). Más allá del beneplácito de esta primera transformación legal, se continuó reclamando un cambio que sustrajera definitivamente a la infancia de un procedimiento penal que debía quedar reservado para los adultos. "Cometerá un grave error juzgandolo como á hombres", destacaba en su titulación *La Tribuna Popular* en 1912. Al repasar las estadísticas, destacaba que la experiencia internacional sobre la delincuencia infantil "probaba como el "exceso de los delitos de los niños puede corregirse con solo desglosarlos" del Código Penal creando una legislación específica. El "método yanqui", reconocía, partía del principio de que "debe ser detenido, juzgado, vigilado y condenado como un niño y no como un medio hombre". Ante un "juez especial", asesorado por "profesores, filántropos, médicos" y por mujeres que "con su tacto exquisito" no son más que la "prolongación del instinto maternal", tratarían al niño más que como a un delincuente como a "un hijito á quien hay que enmendar sus faltas con más ternura que severidad". Con este procedimiento "bondadoso", concluía el vespertino, se lograba reducir el número de delitos protagonizado por menores de edad "que en definitiva no es otra cosa que reducir también el número de hombres delincuentes y aumentar el

de los honrados y trabajadores" ("¿Cómo juzga Vdá los niños?", 19 de abril de 1912, *La Tribuna Popular*).

Un editorial del diario *La Razón* apoyará la creación de una magistratura especial que había sido promovida en la Cámara de Representantes por José Salgado en 1914. Un tratamiento penal "desacertado" con el que se ha procurado "contrarrestar la delincuencia infantil" solo ha sido útil para desarrollar la criminalidad adulta "arraigando en los menores la tendencia al delito" ("La delincuencia infantil. Un buen propósito", 21 de octubre de 1915, *La Razón*). Igualmente, el proyecto no prosperará al igual que ocurrirá con la propuesta de Teófilo Arias de establecer un "Pretorio de Menores" formulada en el Congreso Panamericano del Niño de 1924. Es por ello que habrá que esperar al año 1934 para que se apruebe el Código del Niño. De esta forma, se alineaba Uruguay con las grandes directrices internacionales que propusieron una justicia especializada a cargo de un magistrado con características particulares que será identificado bajo la tradicional premisa de que debía actuar como lo haría un buen padre de familia.

En lo que respecto a los espacios de encierro para niños y adolescentes, se presenciaba desde la segunda mitad del siglo XIX una creciente demanda de la construcción de una Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional de Menores. Pese al camino emprendido con el edificio, cuya piedra fundamental se colocó el 25 de agosto de 1900 en el marco de las conmemoraciones por la independencia, su concreción se vería finalmente frustrada. La ley del 6 de febrero de 1902, a partir de la urgencia de una nueva penitenciaría masculina, autorizaba el cambio de destino de la obra que se estaba realizando en la zona de Punta Carretas próxima a la costa montevideana.[2] Mientras la resolución determinaba la consolidación de la precariedad del encierro en la Cárcel de Mujeres, disponiendo su conservación en el espacio provisorio regenteado por la Congregación del Buen Pastor, proyectaba un reformatorio de varones para lo que preveía una reducida inversión. Bajo el nombre de Colonia Educacional de Varones e inspirado en la Colonia de Méttray, se inaugurará en dos etapas (1912 - 1915) el establecimiento ubicado en la zona rural de Suárez (departamento de Canelones). Como señalaba el arquitecto y militar Alfredo Ramón Campos en la "Memoria Explicativa de la Planta General" del establecimiento agrario, "se ha tratado de hacer compatibles las más modernas doctrinas y los más avanzados sobre la reforma de los niños delincuentes y viciosos con el medio ambiente del país en que se levantará el reformatorio".[3] Campos, autor de sus planos y director de la obra, visualizaba al establecimiento como el mejor aliado del educador en el camino de conversión de los internos que ingresa-

2 Centro de Formación Penitenciaria, paquete 255, Informes 1900, Informe nº 31, pp. 68 a 74.

3 Departamento de Estudios Históricos del Ejército y del Museo Militar, *Archivo Campos*, Sobre 03, Proyecto de la Colonia Educacional. Memoria Explicativa de la Planta General, s/p.

ban al establecimiento. "La protección a la infancia desvalida", destacaba *La Semana* ponderando una colonia que podrá "enorgullecer al país", es una de las "mejores y más fecundas medidas de higiene social" ("Una visita al reformatorio de menores", 10 de agosto de 1912, *La Semana*). Así, la propuesta educativa del reformatorio debía permitir "contrarrestar" las dificultades de un hogar deficiente y un medio urbano corruptor preparándolos para la "lucha que les esperaba" (Platt, 2014, p. 76). La obra se desarrollaría en medio de los problemas financieros que produjeron un recorte sustancial del proyecto original que había previsto la edificación de seis pabellones que finalmente se redujeron a dos lo que terminaría impactando en un funcionamiento que estaría pautado por el déficit de plazas.

La década de 1910 vivió de manera casi simultánea las expectativas generadas por la inauguración de un nuevo penal, que venía a sustituir al edificio radial en funcionamiento desde 1888, y la Colonia Educacional de Varones. Sin embargo, rápidamente tornaron en una nueva crisis de unos espacios de encierro marcados por lo que sería la endémica superpoblación que había caracterizado y caracterizará a los establecimientos uruguayos. Lejos de las idílicas imágenes inaugurales, el reformatorio agrario sería pintado en tonos sombríos a través de las condiciones en que se encontraban sus alumnos que "ofrecían un espectáculo realmente triste": "más que pupilos de un establecimiento de corrección, á cargo del Estado, parecían una cuadrilla de facinerosos" ("Los alumnos del reformatorio de Suárez", 19 de junio de 1919, *La Tribuna Popular*). En las antípodas de un lugar de conversión, remitía a la tradicional idea de escuela del crimen que los reformadores procuraron romper. Un año después, el vespertino denunciaba la presencia de casi 380 internos duplicando así el número de plazas disponibles lo que llevaba a que estuvieran "hacinados" conviviendo en una "peligrosa promiscuidad" ("En la Colonia E. de Varones", 1 de junio de 1920, *La Tribuna Popular*). El año 1921, a partir del sumario de su director, termina por dejar al descubierto la fuerte crisis de un "organismo imperiosamente necesitado de eficaz reforma" ("La Escuela Educacional de Varones", 10 de marzo de 1921, *La Tribuna Popular*). Al día siguiente, como parte de un extenso seguimiento de la Colonia Educacional de Varones realizado por *La Tribuna Popular*, sedará cuenta del "fracaso de un régimen exigido de eficaz reforma" ("Los menores que 'ampara' el Estado", 11 de marzo de 1921, *La Tribuna Popular*).

De este modo, Uruguay ingresó en una crisis general de sus principales establecimientos de encierro ganados por los altos índices de hacinamiento y proyectando, como ya es constatable en la década de 1930, la construcción de nuevas prisiones. La respuesta estatal volvía a ser pensada en términos de ampliación de las plazas disponibles a efectos de ajustarlas a los requerimientos judiciales y a una criminalidad que continuaba con un alarmante crecimiento. Dos ideas que continúan replicadas en la actualidad.

La niñez en la calle y espacios públicos

La idea de que en el "niño está el diseño del hombre", sintetizada por el periodista Víctor Arreguine a comienzos de siglo, operó como uno los principales fundamentos de la importancia de la reforma en clave de contención del aumento de la criminalidad (1907, p.118). Bajo un discurso tutelar subyacería la alarma por la temprana incorporación infantil al mundo del delito que se reflejaría tanto en las estadísticas del momento como en una progresión que se nutría del recorrido de esos sectores. El origen de esta "carrera criminal", que resumía el proceso de escalada hacía ilícitos de mayor gravedad, era explicada por factores como la falta de control paterno (frecuentemente asociada con la dislocación de la familia) y la inadecuada permanencia en espacios públicos. En consonancia, la vagancia era denunciada por su lábil frontera con el crimen ubicándolos en una "geografía urbana del mal" (Campos, 2021, p. 79). Así, conformaban verdaderas "hordas de niños ociosos" que deambulaban por calles y plazas. La prensa, señala Sônia Camara (2010, p. 39), apuntaba al riesgo que representaban para la "paz social y el desarrollo del país".

A mediados del año 1910, el diario *La Razón* publicaba una extensa nota presentada ante la Cámara de Representantes por un vecino montevideano en la que denunciaba "un estado de cosas que ofende aquellos atributos de un patrimonio moral selecto". Se refería al "espectáculo bochornoso" que representaba la existencia de "menores vagabundos" molestando en las calles ante la pasividad policial por lo que demandaba su presencia para "reprimir" este "estado de cosas". Ante la ausencia de "guardias civiles", exigía la aprobación de un presupuesto que permitiera poner remedio a una situación que agravia "la tradición bien saneada" que tiene el país ("Por la niñez vagabunda y por el buen servicio policial de Montevideo", 4 de junio de 1910, *La Razón*). Identificada como "uno de los tantos males que afligen a la sociedad" ("La vagancia", 6 de diciembre de 1912, *El Tiempo*), crecían las señales de rechazo a la existencia de niños y niñas desempeñando trabajos callejeros (vendedores de diarios y número de loterias, lustrabotas o floristas) que orillando la simulación del trabajo llevaban una vida que operaba como la antesala del crimen. "Como resultado", apunta María Carolina Zapiola (2019, p. 106), "ciertos niños y jóvenes comenzaron a percibirse con especificidad dentro del universo de los seres inquietantes, produciéndose la instalación del problema de la delincuencia juvenil".

Si bien estos sectores no constituyen "entre nosotros los caracteres pavorosos de otros pueblos, no hay dudas que se hace sentir en un sentido bastante pronunciado". Un editorial del diario *El País* reclamaba con urgencia la atención a la "parte más débil de la comunidad" ("El Patronato de la infancia", 31 de diciembre de 1910, *El País*). A comienzos de 1911 un incidente entre "muchachos" en el que uno resultó herido de una puñalada en la espalda permitía a *La Tribuna Popular* confirmar los "avances de la criminalidad en los menores" ("Los muchachos delincuentes", 2 de enero de 1911, *La Tribuna Popular*).

De alguna manera, el tratamiento periodístico de la niñez dejará al descubierto su carácter bifronte de una "infancia en peligro" y una "peligrosa" que se deslizaba por la pendiente hacia la criminalidad (Cesano, 2016, p. 52-53). Reiterando su preocupación por el "problema de la infancia pobre" como un fenómeno mundial, un editorial del diario católico *El Bien* advertía sobre las secuelas de su caída "sino lo recoge una mano vigilante" ("La infancia de la calle", 10 de enero de 1915, *El Bien*). Reclamando la intervención policial, *La Tribuna Popular* anunciaba que volvería a insistir "una y mil veces" sobre un "mal que avanza, adquiriendo gravedad alarmante" lo que ha llevado a la existencia de "un ejército de niños y niñas que han invadido nuestras calles" ("La niñez en la calle. Algo alarmante", 8 de marzo de 1917, *La Tribuna Popular*). La policía, dirá poco después, "tiene la obligación de poner término" al espectáculo de esas "falanges de niños" que acompañan las "legiones de mendigos" ("La mendicidad infantil. Un espectáculo lamentable", 19 de mayo de 1917, *La Tribuna Popular*).

Por su parte, las memorias policiales coincidieron en la preocupación existente en relación a la situación de la niñez abandonada y delincuente. En la presentación de la correspondiente al año 1917, la Policía de Investigaciones destacaba la exitosa gestión en la prevención y represión de la delincuencia profesional, anunciando un altísimo porcentaje de ilícitos esclarecidos. Sin embargo, reservaba un espacio en que se apuntaba a los "focos" en los que "germina" la "delincuencia menor" que tiene sus raíces en la vagancia y la mendicidad: "El número de menores delincuentes, que crece con alarmante rapidez, casi en su totalidad, entre los hijos de humildes obreros" (Policía de Investigaciones, 1918, p. 7). En la nota inicial, firmada por Francisco Iralour, jefe de la repartición, se retomaban los tópicos sobre los riesgos de la infancia que se vendrían reiterando en base a la fórmula de la endeblez del control de los padres y la permanencia en lugares inadecuados para la niñez. Así, en su balance se subrayaba el problema de una ausencia paternal que se ve forzada por las "necesidades apremiantes de la vida" que resquebraja la vigilancia permitiendo así una "libertad excesiva". A ello sumaba algunos de los males de la modernidad entre los que enumera factores como la influencia del cine (en que se proyectan "dramas policiales absurdos") o las casas de juego que alterando el "sentido moral de la infancia crean los pequeños rateros de hoy, que constituirán la falange de los delincuentes profesionales de mañana" (Policía de Investigaciones, 1918, p. 7).

Una inquietud que se revelará persistente y que de cierta forma abonará la prédica antiurbana en que coincidieron los reformistas al denunciar sistemáticamente a las ciudades como un medio corruptor. La necesidad de limitar la circulación de menores por los espacios públicos (particularmente en horas de la noche), la venta en las calles o puertas de cines, teatros o circos se defenderá en sucesivas memorias policiales. "Hemos aplaudido oportunamente la idea de la policía de limpiar las calles de la ciudad de tantos muchachos vagabundos y viciosos como por ella pululan" ("La perrera infantil", 19 de enero de 1918,

La Tribuna Popular). Sin embargo, estimulados por los elogios de la prensa, condenaba *La Tribuna Popular*, han transgredido los límites al emplear la "perrera infantil" contra aquellos "muchachos" que viven de su trabajo y "a los cuales no debe de ninguna manera confundirse con aquellos" ("La perrera infantil", 19 de enero de 1918, *La Tribuna Popular*). Se trazaba entonces una frontera nítida entre aquellos menores que ingresaban tempranamente al mundo del trabajo con aquellos que daban sus primeros pasos en el camino del crimen desertando del rol esperable para quienes provenían en su inmensa mayoría de los sectores populares.

Mientras se han desarrollado estrategias adecuadas para el control de la temible delincuencia profesional, se reconocía la agudización del problema de la participación infantil en pequeños ilícitos. Como uno de las "plagas sociales" definía a los "menores callejeros" la Jefatura de Policía en el apartado dedicado a la "moralidad social" en su memoria para los años 1919 a 1923. "Bajo la apariencia" de la venta de diarios y golosinas "pululan" por los espacios públicos. Mientras esto no se impida y se tolere la deserción escolar y el trabajo de menores "el mal irá en aumento y, en consecuencia, en aumento también la fila de los holgazanes, futuros delincuentes" (Memoria de la Policía de Montevideo, 1923, p. 10).

Si bien la policía resaltaba su capacidad de control de la delincuencia profesional, no dejaba de plantear su inquietud por el crecimiento de las redes transnacionales de "trata de blancas" y los avances en Uruguay del tráfico clandestino de "cocaína, morfina y demás tóxicos conocidos por 'paraísos artificiales'" ("La cocaína", 13 de julio de 1919, *La Tribuna Popular*). De cierta forma, la alerta por la presencia de organizaciones criminales (asumidas como preponderantemente de origen foráneo) destacadas por su capacidad casi ilimitada de manejo de recursos permitían a la institución remarcar los rezagos que padecía la policía montevideana en cuanto a personal y recursos económicos. Pese a las desventajas comparativas, no dejaría de reivindicar su capacidad de reprimir a los "profesionales de garra" mientras advertía sobre el problema de las "gavillas de menores delincuentes". Pródigos en ilícitos contra la propiedad, estos "pequeños personajes" ingresarán tempranamente al "mundo de la delincuencia" y pese a su precocidad se moverán como si fueran "scruchantes avezados en la escuela del delito" ("La gavilla de pequeños delincuentes", 25 de junio de 1918, *La Tribuna Popular*). "Gavillitas de rateros" de "corta edad" que resultaban el "azote de los vecinos" ("Los delincuentes precoces", 5 de febrero de 1919, *La Tribuna Popular*).

Un mal que avanza

El recorrido por las páginas de los diarios capitalinos deja al descubierto las duras críticas que recibió la policía que se vió cuestionada por su inoperancia frente al creci-

miento descontrolado de la criminalidad. "La denuncia es verosímil", pero más allá del registro cotidiano de delitos, la expansión del acceso a la prensa amplía su difusión (Saítta, 2013, p.199). Entre la pasividad y la impotencia, la jefatura montevideana se verá sistemáticamente interpelada con una crónica que alertaba sobre un estado de cosas que parecía agravarse día a día. Una situación que se acentuaba por el aumento de la inseguridad, no tanto por el crecimiento de la violencia (que se consideraba por definición imprevisible) como por el de los delitos contra la propiedad. Una progresión que, junto con los ciclos de crisis sufridos por Uruguay, se agudizaba en los robos y asaltos, pero que operaba cotidianamente sobre aquellos objetos de menor valor (Fessler, 2021, p. 68). Una franja en la que se denunciaba la participación de niños y adolescentes y que agudizaba las imágenes de desprotección de los vecinos montevideanos. "Anda por ahí", destacaba *La Tribuna Popular*, "una cuadrilla de jovencitos robando felpudos y llamadores, cuando no objetos de mayor cuantía" ("Y esa policía!", 22 de setiembre de 1925, *La Tribuna Popular*). Mientras "llovían las denuncias de robos" en casas, la indagatoria vendrá a confirmar la actividad de "dos pequeños rateros" cuando la policía especulaba con la actuación de una "banda de profesionales" ("Una racha de robos", 25 de junio de 1919, *La Tribuna Popular*).

Igualmente, la prensa distinguirá el accionar aislado de "pequeños raspas" de aquellos grupos de menores que serán identificados por una estructura presumiblemente más estable que de alguna manera remite a la de las bandas de adultos. En su propio funcionamiento se encontraba el germen de su incorporación como delincuentes profesionales cuando los más "bisoños" se ven "arrastrados á delinquir por los más veteranos" ("La gavilla de pequeños delincuentes", 25 de junio de 1918, *La Tribuna Popular*).

La idea de *peligrosidad* será incrementada por la identificación, a imagen y semejanza de los adultos, con una formación que contaba incluso con liderazgo. La Policía de Investigaciones, reconocía *La Tribuna Popular*, ante las numerosas denuncias de "pungas de madrugada" se las tendría que ver con "jóvenes avezados" en el delito. Los interrogatorios permitirían determinar que se "trataba de una gavilla de ladrones perfectamente organizadas y hasta con sus jefes respectivos". Tras el minucioso recuento del instrumental empleado (ganzúas, palancas, llaves e "infinidad de objetos usados por los madruguistas") por la "gavilla de ladronzuelos" que los certificaba como profesionales, el cronista distinguirá entre los detenidos a Miguel Purino o Farias conocido bajo el alias de Loita ("Una nueva pesquisa policial", 19 de julio de 1922, *La Tribuna Popular*). Una serie de robos en zonas céntricas de Montevideo fueron protagonizados por una banda integrada por Domingo Trenconi (a) La Gordita, Mariano López (a) Marianito, y Oscar Martínez (a) Pelota, que de acuerdo al reportero, actuaban en coordinación con Avelino Benítez (a) El Loquito, Ángel Echeverría (a) Puntita y "otro apodado El Conejo": "todo una promesa los pobrecitos" ("Banda de menores ladrones", 21 de marzo de 1923, *La Tribuna Popular*). La utilización del seudónimo en la crónica policial resultará una práctica habitual

para identificar a los delincuentes profesionales por lo que el empleo para las "gavillas de menores" permitirá una asociación con formas *superiores* de criminalidad. El alias, señala Daniel Palma Alvarado (2011, p. 215), operaría como "una tarjeta de presentación en el mundo del hampa" que acompañaría toda la carrera criminal.

Lejos de la simpatía por una infancia desvalida que movía a la caridad, el relato periodístico contribuyó a la construcción de una imagen que con su ruptura con el mundo del trabajo y su disciplina la ha convertido en un problema para la ya frágil seguridad de Montevideo. De esta forma, se conformaba un tríptico vagancia, criminalidad juvenil y delincuencia profesional que compartían su aversión al trabajo. La policía también participó en esta asociación entre "vagancia, vicio y criminalidad" (Freindenraij, 2020, p. 120) estableciendo una suerte de ruta en la progresión del delito. Aún en los casos de niños de poca edad se reconocía una *peligrosidad* verificada por una "foja de servicios" que aunque "prematura, es ya importante" como quedaba de manifiesto en una gavilla que se reunía en una casa de la calle Coquimbo de Montevideo ("Una nueva pesquisa policial", 19 de julio de 1922, *La Tribuna Popular*). La voluntad de interrumpir este proceso fue cobrando importancia en las tareas regulares de la policía de la capital. Incluso impulsó a una sección especializada como la de Investigaciones a tomar medidas entre las que incluyó el recorrido por la ciudad recogiendo y trasladando a sus oficinas a aquellos niños que señalaba como vagos y mendigos y cuyo número crecía de manera alarmante. La cobertura de los diarios montevideanos no tuvo un comportamiento uniforme. Marcada por la ambigüedad, cuestionó por un lado los excesos en el procedimiento de detención y la corrupción que aparejaba la conservación en dependencias policiales en contacto con criminales avezados. Por otro, no dejó de saludar los efectos positivos que tendría en el control del crimen su alejamiento de calles y espacios públicos como un medio de "profilaxia social para impedir la degeneración de la especie humana y como un remedio a la descomposición moral que va caracterizando el estado actual de los pueblos llamados civilizados" ("La infancia y la adolescencia", 27 de mayo de 1924, *La Tribuna Popular*). Adicionalmente, el traslado de estos niños haría posible dar cumplimiento a una fórmula largamente demandada como fue la responsabilización de los padres por la situación en que se encontraban sus hijos. Ya un editorial de mediados de la década de 1910 había condenado el "espectáculo bochornoso" que representaba el "enjambre de niños mendigos" desplegados aún en zonas céntricas de la ciudad. Detrás de ellos, confirmaba el cronista de *La Tribuna Popular*, se escondían aquellos que vivían de la explotación de la niñez desamparada: "es un espectáculo para quien lo observa, la incisiva demostración de los medios que utilizan esos ocultos directores de niños ya inevitablemente destinados de servir de pasto a cárceles y prostíbulos" ("Mendicidad infantil", 2 de junio de 1915, *La Tribuna Popular*). Una lógica pendular que alternaba en una mirada de la infancia como víctimas de la explotación y un futuro criminal marcado por una reincidencia evidenciada

por las múltiples entradas a las comisarías. Un proceso que se continuaba con el pasaje por el radio de menores de la Cárcel Correccional en donde completaba un ciclo corruptor. Bajo "ningún concepto los niños deben ingresar en las prisiones" sostendría Juan Carlos Gómez Folle quien fuera director de ese establecimiento e interino de la Penitenciaría y la Colonia de Suárez y Jefe de Policía desde 1923 ("La reforma del sistema de corrección de menores", 2 de julio de 1925, *Imparcial*).

Ya en su carácter de jerarca policial, presentó en 1926 un plan de reforma de la institución en el cual desarrolló un diagnóstico sobre un crecimiento del delito en Montevideo al que definía como "aterrador". Especialmente de aquellos que afectaban a la propiedad. Desmintiendo las "ilusiones" de algunos "idealistas", Uruguay se vio alcanzado por la tendencia "universal" a la que había logrado sustraerse. Examinando las mutaciones de la criminalidad con sus variantes (entre los que destacaba a proxenetas, traficantes y "tahúres"), Gómez Folle se detuvo en la delincuencia infantil por su peso en los delitos leves y en las infracciones.

Su análisis reforzaba la idea de la agudización del problema, en medio de lo que consideraba una preocupante política de atenuación del rigor de las penas en medio de un proceso de transformación de la delincuencia. Este estaría pautado por la invasión de "sujetos indeseables" fruto de la lenidad de las políticas migratorias y una criminalidad vernácula que ha ido modificando su accionar que progresaría desde las actividades más simples (vagancia, mendicidad, hurtos de menor cuantía) hasta los delitos más graves. La llegada en "marea" a las cárceles permite reconocer un recrudecimiento de sus características (son cada día más "perversos") y una incursión cada vez más temprana que da cuenta de "una precocidad en el crímen agravada día a día" (Reorganización General de la Policía de Montevideo, 1926, p. 8). Significativamente, también en 1926, junto con la propuesta de reorganización policial, desde la jefatura de la capital se presentó al Ministerio del Interior un "Anteproyecto de ley de vagancia y mendicidad". Esta se proponía introducir modificaciones a la legislación que cuestionaba por sus importantes vacíos en lo que hace a la prevención y represión de los *vicios.* Cuestionando la ley de vagancia de 1882, a la que definía como inaplicable, apuntaba a un sistema de carácter preventivo que debía considerar el apartamiento del mundo del trabajo interpretándolo como una predisposición al delito atacándolo como tal. Se trataba de dar los primeros pasos frente a los excesos contra el orden establecido que los llevaba a engrosar los ingresos carcelarios. Frente a la benignidad legislativa y la tolerancia, la vagancia debía ser enfrentada como un *estado peligroso* para el cual se debe instalar el tratamiento adecuado.

Significativamente, en medio de la preocupación por el aumento del delito y sus nuevas manifestaciones, entre las primeras acciones del flamante jefe de Policía de Montevideo, el coronel Alfredo Baldomir, se resolvía el 12 de marzo de 1931 una serie de medidas contra los "males y peligros que derivan de la vagancia de menores". Por ese

motivo se establecía, argumentando razones de moralidad, la conducción a dependencias policiales de aquellos niños y adolescentes que fueran encontrados en calles y espacios públicos (especialmente a "deshoras") debiendo permanecer el menor tiempo posible en sus instalaciones y en completo aislamiento de los adultos. La ordenanza disponía que se procediera con mayor severidad en los casos de aquellos que fuera constatado el carácter de reincidentes para lo que se instrumentaría por medio la División de Asuntos Legales un "Registro de Menores" ("Una acertada medida de la Jefatura de Policía", 14 de marzo de 1931, *La Tribuna Popular*).

Igualmente, la normativa en materia de la infancia que se venía procesando desde 1925 conservaría mucho de una lógica que aspiraba a *cortar de raíz* el crecimiento del delito. La idea de la *delincuencia precoz*, que tantas veces reaparecerá en los debates uruguayos sobre el crimen, se encontraba arraigada en muchos de los reformadores que se mostraron preocupados por las proporciones alarmantes que este adquiría. Seguramente, no fue ajena esta inquietud en el impulso del Código del Niño que siguió apostando a una imagen de protección a la infancia, invisibilizando así sus aspectos menos tutelares. Ya aprobada la nueva legislación en 1934, en su primer número, el *Boletín de Criminología y Ciencias Afines* planteaba dos líneas de defensa en la lucha contra el delito en Uruguay. Postergando a un segundo lugar la temida "inmigración indeseable", apuntaba a la delincuencia juvenil que "gira alrededor de un eje constituido por el Hogar y la Familia y sus satélites obligados, representados por la Tradición, la Patria y la Religión" (Instituto de Estudios Superiores de Montevideo, "La lucha contra la delincuencia en Uruguay, p. 25).

Consideraciones finales

La argumentación desarrollada en el transcurso del año 2014 por los promotores de la baja de edad de imputabilidad, y de cierta forma algunas propuestas como la fracasada campaña "Vivir sin miedo" (2019), apelaron a la idea de la falta de adaptación de una normativa tildada como obsoleta y que fuera pensada para *otros tiempos*. Y por ende para otros niños y adolescentes a los cuales la madurez llegaba más tardíamente y su participación en el delito resultaba excepcional. Marginando en los hechos la vigencia del Código de la Niñez y la Adolescencia aprobado en 2004, las referencias parecieron apuntar al entorno del Código del Niño de 1934 para remarcar una falta de adaptación que en los hechos encubrían la impunidad de jóvenes con todas las características de adultos. De esta forma, no solo se invisibilizó una normativa consensuada en el parlamento nacional sino que se apeló a las referencias al pasado para así poder evidenciar las diferencias con la infancia de casi un siglo atrás. Tras algunos eufemismos relativos a los cambios dramáticos operados en la sociedad uruguaya, se formuló una idea de peligrosidad de los jóvenes por medio del trazado de un comparativo entre pasado y presente. Se construyó entonces una

línea argumental simple, que apelaba a cierto consenso sobre la existencia de un pasado seguro. Uruguay, se reafirmaba una y otra vez, ya no es lo que era y la legislación necesita una adecuación que garantice la defensa de la sociedad. La aprobación de la Ley de Urgente Consideración con su paquete de artículos sobre seguridad pareció reforzar las políticas con una fuerte impronta punitivista.

En los últimos años la demanda de medidas frente al crecimiento de las organizaciones delictivas (que explicarían el aumento del número de homicidios) que al igual que la aparecida en las décadas de 1920 y 1930 tendrían origen extranjero. Aunque la delincuencia juvenil *per se* parece haber perdido el rol protagónico que supo ocupar, subyace aún la idea de cierta benevolencia en un tratamiento desfasado con las transformaciones en la sociedad uruguaya. Paulatinamente, la prensa parece apuntar a la inserción de jóvenes de los sectores populares en el primer peldaño de las narcobandas y con ello retomar la asociación con su *peligrosidad*.

Contribuciones del autor: no aplica.

Agradecimientos: no aplica.

Agencia financiadora: no aplica.

Aprobación del Comité de Ética: no aplica.

Conflicto de intereses: no aplica.

Referencias

ARREGUINE, V. *Estudios sociales*. Buenos Aires: La Semana Médica, 5ª edición, 1907.

CAIMARI, L. "Anatomía de una ola delictiva en Buenos Aires (1920 – 1930). En: Sozzo, M. *Historias de la cuestión criminal en la Argentina*. Buenos Aires: Editores del Puerto, 2009.

CAMARA, S. *Sob a Guarda da República.* A infancia menorizada no Rio de Janeiro da década de 1920. Río de Janeiro: Quartet – Faperj, 2010.

CAMPOS, R. *La sombra de la sospecha. Peligrosidad, psiquiatría y derecho en España (siglos XIX y XX)*. Madrid: Catarata, 2021.

Centro de Formación Penitenciaria, paquete 255, Informes 1900, Informe nº 31.

CESANO, J.D. *Medicalizando la niñez delincuente. Intervenciones psiquiátricas en la criminalidad infantil (Buenos Aires, Rosario, Córdoba – 1920 – 1940)*. Córdoba: Editorial Brujas, 2016.

Departamento de Estudios Históricos del Ejército y del Museo Militar, *Archivo Campos*, Sobre 03, Proyecto de la Colonia Educacional. Memoria Explicativa de la Planta General.

DÍAZ, D. *La construcción del derecho penal juvenil uruguayo.* Entre paradigmas, normas y prácticas judiciales. Montevideo: Fin de Siglo – CSIC, 2019.

FESSLER, D. *Delito y castigo en Uruguay (1907 – 1934)*. Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria, 2021.

FREIDENRAIJ, C. *La niñez desviada. La tutela estatal de niños pobres, huérfanos y delincuentes.* Buenos Aires 1890 – 1919. Buenos Aires: Editorial Biblos, Colección Ciudadanía e inclusión, 2020.

HERRERA GUEVARA, S. *Marginalidad, delito y punición.* Robos y asaltos en Jalisco (1846 – 1861). Guadalajara: CUCEA, 2021.

INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTEVIDEO. *Boletín de Criminología y Ciencias Afines*, Montevideo, número 1, 1935.

KEY, E. *El siglo de los niños*. Barcelona: Henrich & Cía. Editores, 1906.

MORÁS, L.E. "Prevenir, reprimir, desistir. Los dilemas de las políticas de seguridad ciudadana". En: Morás, L.E (compilador). *Nosotros y los Otros. Estudios sobre la Seguridad en tiempos de Exclusión y Reclusión*. Montevideo: Ediciones del CIEJ – Instituto de Sociología Jurídica, 2009.

MORÁS, L.E. *Los enemigos de la seguridad.* Desigualdad y privación de libertad adolescente. Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria, 2016.

PALMA ALVARADO, D. *Ladrones. Historia social y cultural en Chile, 1870 – 1920*. Santiago: LOM ediciones, 2011.

PATERNAIN, R. "La inseguridad en Uruguay: genealogía básica de un sentimiento". En PATERNAIN, R.; RICO, A. *Uruguay. Inseguridad, delito y Estado*. Montevideo: CSIC – Trilce, 2012.

PLATT, A. *Los "salvadores del niño" o la invención de la delincuencia*, México: Siglo XXI, 2014.

SAÍTTA, S. Regueros de tinta. *El diario Crítica en la década de 1920*. Buenos Aires: Siglo XXI editores, 2013.

SERPAJ. *Documento de posicionamiento político y análisis sobre el capítulo de seguridad pública de la Ley de Urgente Consideración*, 2020. Disponible en:https://www.serpaj.org.uy/wp-content/uploads/2020/05/Documento-de-posicionamiento-poli%CC%81tico-y-ana%CC%81lisis-sobre-el-capi%CC%81tulo-de-seguridad-pu%CC%81blica-de-la-Ley-de-Urgente-Consideracio%CC%81n.pdf. Acceso en: 03 set. 2025.

URUGUAY. *Ley del Consejo de Protección de Menores.* Decreto Reglamentario. Montevideo: Tipografía de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, 1911.

URUGUAY. Policía de Investigaciones. (1918). *Memoria correspondiente al año 1917*, Montevideo: Imp. Latina.

URUGUAY. *Memoria de la Policía de Montevideo 1919 – 1922*. Montevideo: Talleres Gráficos A. Barreiro y Ramos, 1923.

URUGUAY. Jefatura de Policía – Montevideo. *Reorganización general de la policía de Montevideo, estudio y proyectos elevados al Ministerio del Interior por el Jefe de Policía Juan Carlos Gómez Folle*, Montevideo: El Siglo Ilustrado, 1926.

VIANNA, A. *El mal que se adivina.* Policía y minoridad en Río de Janeiro, 1910 – 1920. Buenos Aires: Ad-Hoc, 2007.

ZAPIOLA, M.C. *Excluidos de la niñez.* Menores, tutela estatal e instituciones de reforma. Buenos Aires, 1890 – 1930. Buenos Aires Ediciones UNGS, Colección Infancias y Juventudes, 2019.

Prensa

"Propuestas de seguridad", 14 de enero de 2024, *El País.*

"La seguridad es la principal para el 46% de los uruguayos", 19 de junio de 2025, *La Diaria.*

"A pesar de la LUC la delincuencia juvenil incrementa su presencia en graves delitos", 31 de enero de 2024, *La Mañana.*

"Vivir en estado de alerta", 10 de marzo de 2025, *El Observador.*

"¿Cómo juzga Vdá los niños?", 19 de abril de 1912, *La Tribuna Popular.*

"La delincuencia infantil. Un buen propósito", 21 de octubre de 1915, *La Razón.*

"Una visita al reformatorio de menores", 10 de agosto de 1912, *La Semana.*

"Los alumnos del reformatorio de Suárez", 19 de junio de 1919, *La Tribuna Popular.*

"En la Colonia E. de Varones", 1 de junio de 1920, *La Tribuna Popular.*

"La Escuela Educacional de Varones", 10 de marzo de 1921, *La Tribuna Popular.*

"Los menores que 'ampara' el Estado", 11 de marzo de 1921, *La Tribuna Popular.*

"Por la niñez vagabunda y por el buen servicio policial de Montevideo", 4 de junio de 1910, *La Razón.*

"La vagancia", 6 de diciembre de 1912, *El Tiempo.*

"El Patronato de la infancia", 31 de diciembre de 1910, *El País.*

"Los muchachos delincuentes", 2 de enero de 1911, *La Tribuna Popular.*

"La infancia de la calle", 10 de enero de 1915, *El Bien.*

"La niñez en la calle. Algo alarmante", 8 de marzo de 1917, *La Tribuna Popular.*

"La mendicidad infantil. Un espectáculo lamentable", 19 de mayo de 1917, *La Tribuna Popular.*

"La perrera infantil", 19 de enero de 1918, *La Tribuna Popular.*

"La cocaína", 13 de julio de 1919, *La Tribuna Popular.*

"La gavilla de pequeños delincuentes", 25 de junio de 1918, *La Tribuna Popular.*

"Los delincuentes precoces", 5 de febrero de 1919, *La Tribuna Popular.*

"Y esa policía!", 22 de setiembre de 1925, *La Tribuna Popular.*

"Una racha de robos", 25 de junio de 1919, *La Tribuna Popular.*

"Una nueva pesquisa policial", 19 de julio de 1922, *La Tribuna Popular.*

"Banda de menores ladrones", 21 de marzo de 1923, *La Tribuna Popular*.

"La infancia y la adolescencia", 27 de mayo de 1924, *La Tribuna Popular*.

"Mendicidad infantil", 2 de junio de 1915, *La Tribuna Popular.*

"La reforma del sistema de corrección de menores", 2 de julio de 1925, *Imparcial*.

"Una acertada medida de la Jefatura de Policía", 14 de marzo de 1931, *La Tribuna Popular.*